



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISION ORGANIZADORA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



RESOLUCION DE COMISION ORGANIZADORA

N° 779-2025-CCO-UNJ

Jaén, 24 de octubre de 2025.

VISTOS:

El Oficio N° 611-2025-DBU-VPA/UNJ, de fecha 07 de octubre de 2025, emitido por la Directora de Bienestar Universitario, Informe N° 540-2025-UNJ/OPP, de fecha 14 de octubre de 2025, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Informe Legal N° 621-2025-UNJ/P/OAJ, de fecha 21 de octubre de 2025, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Acuerdo N° 979-2025-SO-CCO-UNJ, de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 23 de octubre de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al 4to párrafo del Artículo 18°, de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 8°, de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, así como con el Artículo 6° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, investigación administrativo y económico;

Que, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley Universitaria N° 30220, tiene a su cargo y Dedicación Exclusiva la Dirección, Conducción y Gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos. Y de acuerdo al Numeral 6.1.5, literal d) de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, son funciones del Presidente de la Comisión Organizadora, Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, mediante Artículo 29° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, referente a la Comisión Organizadora, establece que: "La Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la citada Ley";

Que, mediante Ley 27658-Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado, se faculta a las entidades, regular sus procesos para la obtención de mayores niveles de eficiencia a fin de brindar una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de recursos públicos;

Que, mediante Artículo 1° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General establece que los actos de administración interna de las entidades están destinadas a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios;





UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISIÓN ORGANIZADORA

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”



UNIVERSIDAD
NACIONAL DE JAÉN

N° 779-2025-CCO-UNJ

27-OCTUBRE-2025

los mismos que son regulados por cada entidad con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de la Ley N° 27444 y aquellas normas que lo establezcan;

Que, mediante numeral 73.3 del Artículo 73° del mismo cuerpo normativo señalado en el párrafo precedente, señala que: “Cada Entidad es competente para realizar tareas materiales necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos”;

Que, mediante Artículo 77° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Universidad Nacional de Jaén, referente a la Dirección de Bienestar Universitario, señala que: “Es el órgano de línea dependiente del Vicerrectorado Académico; responsable de dirigir, efectuar y ofrecer a los estudiantes programas de bienestar en materia de deportes, recreación, cultura, arte, alimentación, salud, transporte, vivienda, apoyo psicológico y promoción social”;

Que, de acuerdo con la Directiva N° 002-2023-UNJ, establece que: “Normas para la formulación, aprobación y actualización de documentos normativos internos de la Universidad Nacional de Jaén”, cuya finalidad es establecer los lineamientos para la formulación, aprobación y actualización de documentos internos con el fin de regularizar y uniformizar el procedimiento para la emisión de los documentos normativos internos de la Universidad Nacional de Jaén; es así que, en el numeral 2.1 del ítem 2. Formulación: establece: “Los órganos y unidades orgánicas de la UNJ al formular los documentos normativos, deberán tener en cuenta la Estructura y Contenido establecido en el Anexo N° 01-05 de la presente directiva”;

Que, del mismo texto normativo descrito líneas arriba, en el numeral 3.1 del ítem 3 establece: “Corresponde a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, revisar, analizar y emitir opinión técnica, sobre el proyecto del documento normativo a solicitud del órgano proponente; y el ítem 5.5 establece: los tipos de documentos normativos que se emiten en el que se incluyen plan de Trabajo”;

Que, mediante Oficio N° 611-2025-DBU-VPA/UNJ, de fecha 07 de octubre de 2025, emitido por la Directora de Bienestar Universitario, remite propuesta de Plan de Trabajo para sorteo de Canastas de Víveres no solicitadas del Semestre Académico 2025-II, de conformidad con el artículo 14° la Resolución de Comisión Organizadora N° 614-2025-CCO-UNJ, que se aprobó el Reglamento de uso de Servicio del Comedor Universitario;

Informe N° 540-2025-UNJ/OPP, de fecha 14 de octubre de 2025, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión técnica respecto a propuesta de Trabajo para sorteo de canastas de víveres no solicitadas del Semestre Académico del Comedor Universitario de esta casa superior de estudios, siendo esta su conclusión y recomendación aprobar con acto resolutivo el mencionado plan, previo emisión de informe legal en conjunto con el informe de Planeamiento y Presupuesto;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N°29304

COMISIÓN ORGANIZADORA

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”



UNIVERSIDAD
NACIONAL DE JAÉN

N° 779-2025-CCO-UNJ

27-OCTUBRE-2025

Que, Informe Legal N° 621-2025-UNJ/P/OAJ, de fecha 21 de octubre de 2025, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión legal favorable referente a propuesta de Trabajo para sorteo de canastas de víveres no solicitadas del Semestre Académico del Comedor Universitario de la UNJ,

Que, el pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en Sesión Ordinaria N° 042-2025-SO-CCO-UNJ, de 23 de octubre de 2025, emite el siguiente: Acuerdo N° 779-2025-SO-CCO-UNJ, por **UNANIMIDAD**, APROBAR el Plan de Trabajo para Sorteo de Canastas de Víveres no Solicitadas del Semestre Académico 2025-II, de la Universidad Nacional de Jaén;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las “Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución”, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020, y;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, el “PLAN DE TRABAJO PARA SORTEO DE CANASTAS DE VÍVERES NO SOLICITADAS DEL SEMESTRE ACADÉMICO 2025-II”, el mismo que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Dirección de Bienestar Universitario realizar las acciones necesarias a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER LA PUBLICACIÓN en el Portal Web Institucional de la Universidad Nacional de Jaén www.unj.edu.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Abg. Brian Alejandro Max Zegarra
SECRETARIO GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. Severino Apolinar Risco Zapata
PRESIDENTE

Página 3 de 3



DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO



UNIVERSIDAD NACIONAL
DE JAÉN

PLAN DE TRABAJO PARA EL
SORTEO DE CANAS DE VÍVERES
NO SOLICITADAS DEL SEMESTRE
ACADÉMICO 2025-II



**“PLAN DE TRABAJO PARA EL SORTEO DE CANASTAS DE VÍVERES NO SOLICITADAS
DEL SEMESTRE ACADEMICO 2025-II”**

INDICE

INDICE	2
INTRODUCCIÓN	3
I. FINALIDAD	4
II. OBJETIVO	4
2.1. Objetivo General.....	4
2.2. Objetivo Especificos.....	4
2.3. Base Legal.....	4
III. AMBITO DE APLICACIÓN	5
3.1. Beneficiarios.....	5
3.2. Lugar.....	5
IV. CONTENIDO	5
4.1. Nombre del evento.....	5
4.2. Organiza.....	5
4.3. Tipo del evento.....	5
4.4. Fecha del evento.....	5
4.5. Horario.....	5
4.6. Cantidad de Canastas de Víveres.....	6
4.7. Metodología.....	6
4.8. Metas.....	6
4.9. Recursos.....	6
4.10. Cronograma de actividades.....	7
4.11. Presupuesto.....	7
4.12. Información Publicitaria.....	7
4.13. Presentación del Informe final.....	7
V. ANEXOS	8



— 09 —

**“PLAN DE TRABAJO PARA EL SORTEO DE CANASTAS DE VÍVERES NO SOLICITADAS
DEL SEMESTRE ACADEMICO 2025-II”**

INTRODUCCIÓN

La Dirección de Bienestar Universitario es el órgano dependiente de Vicepresidencia Académica encargado de proponer, convocar, seleccionar, supervisar y sancionar según sea el caso el servicio del comedor universitario de la Universidad Nacional de Jaén (UNJ). El servicio de preparación y dotación de raciones alimenticias del comedor universitario de la Universidad Nacional de Jaén para el semestre académico 2025-II, inicio el 25 de agosto y culminara el 05 de diciembre del presente año.

El Comedor Universitario brinda un servicio alimentario esencial para los estudiantes beneficiarios, garantizando su adecuado estado nutricional durante el desarrollo de sus actividades académicas. En cumplimiento al Reglamento de uso del Servicio de Comedor Universitario de la Universidad Nacional de Jaén, artículo 14 °, donde indica:

[...]

Los domingos, feriados y días festivos reconocidos oficialmente por las autoridades universitarias, la atención se realizará mediante una canasta de víveres, la misma que será entregada los sábados y/o el último día laborable al feriado en el horario de 5:30 pm a 8:00 pm.

Además de los feriados oficiales, se considerarán como días no laborables para el comedor (con entrega de canasta alimentaria) las siguientes fechas o eventos especiales, aunque no sean feriados:

- *Día del Padre*
- *Día de la Madre*
- *Exámenes de admisión*
- *Actividades institucionales extraordinarias.*
- *Otros que impidan el funcionamiento normal de las actividades académicas, previa comunicación oficial.*

Para aquellos estudiantes que hayan solicitado permiso mediante formado (Anexo 1) por viaje de estudios, salud, trabajo, fallecimiento de familiares directos; se les reservará su canasta de víveres, previa solicitud del estudiante. Dichas canastas serán alcanzadas por única vez, en la siguiente fecha de entrega, caso contrario estas canastas pasarán a ser parte del sorteo.

Las canastas de víveres que no fueron solicitadas en su debido tiempo, serán sorteadas con todos los beneficiarios del padrón vigente debidamente reconocido. Dicho sorteo se realizará en dos fechas durante el semestre académico.

[...]

Es preciso indicar que, se ha identificado beneficiarios que no solicitaron permiso según lo estipulado en la Reglamento de uso del Servicio de Comedor Universitario de la Universidad Nacional de Jaén por diversas razones, siendo un número significativo de canastas de víveres no recogidas dentro del plazo establecido ni justificado mediante solicitud. En este contexto, y conforme a la normativa interna antes indicada, dichas canastas no reclamadas deben ser sorteadas entre todos los beneficiarios del comedor en dos fechas durante el semestre académico.

En ese contexto, se plantea el presente plan de trabajo con el objetivo de garantizar que el procedimiento sea transparente y equitativo de dichas canastas de víveres no recogidas.



**“PLAN DE TRABAJO PARA EL SORTEO DE CANASTAS DE VÍVERES NO SOLICITADAS
DEL SEMESTRE ACADEMICO 2025-II”**

I. FINALIDAD

Dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 14º del Reglamento de uso del Servicio de Comedor Universitario de la Universidad Nacional de Jaén, estableciendo un procedimiento que permita ejecutar de forma transparente y ordenada los dos sorteos de canastas de víveres no recogidas por los estudiantes beneficiarios de la beca alimentaria del semestre académico 2025-II.

II. OBJETIVO

2.1. Objetivo General

- Realizar de manera transparente, organizada, participativa y equitativa los dos sorteos de las canastas de víveres no recogidas, entre los estudiantes beneficiarios de la beca alimentaria en el semestre académico 2025-II.

2.2. Objetivo Especificos

- Realizar un primer sorteo con el número total de canastas de víveres no recogidas por los estudiantes beneficiarios, correspondientes a domingos, feriados, días festivos, día del padre, día de la madre, exámenes de admisión, actividades institucionales extraordinarias y otros que impidan el funcionamiento normal de las actividades académicas, comprendidos hasta la octava semana del semestre académico 2025-II.
- Realizar el segundo sorteo con el número total de canastas de víveres no recogidas por los estudiantes beneficiarios, correspondientes a domingos, feriados, días festivos, día del padre, día de la madre, exámenes de admisión, actividades institucionales extraordinarias y otros que impidan el funcionamiento normal de las actividades académicas, comprendidos hasta la semana décimo séptima del semestre académico 2025-II.
- Registrar posterior al desarrollo de cada sorteo de canastas de víveres no recogidas del semestre académico 2025-II en el Sistema del Comedor Universitario (SISCOUN).
- Documentar los resultados de los sorteos mediante, declaración jurada y acta, garantizando así la transparencia (anexo 1).

2.3. Base Legal

- Ley Universitaria N°30220, que en el capítulo I, artículo 8 constituye que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable; que en el capítulo XIV, artículo 127 constituye becas y programas de asistencia universitaria; dentro las cuales establece programas de ayuda en alimentación (comedor universitario).
- Estatuto General de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N°304-2020-CO-UNJ.
- Reglamento de uso del Servicio de Comedor Universitario de la Universidad Nacional de Jaén, se aprobó mediante Resolución N°614 - 2025-CO-UNJ.



“PLAN DE TRABAJO PARA EL SORTEO DE CANASTAS DE VÍVERES NO SOLICITADAS DEL SEMESTRE ACADEMICO 2025-II”

- Resolución de Consejo de Comisión organizadora N°477-2024-CCO-UNJ, se aprobó el Reglamento Interno para hacer uso del servicio del comedor universitario de la Universidad Nacional de Jaén.
- Ley N°32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025

III. AMBITO DE APLICACIÓN

Es de aplicación en el ámbito del Comedor Universitario de la Universidad Nacional de Jaén y está dirigido a todos los estudiantes beneficiarios de la beca alimentaria del servicio del comedor universitario durante el semestre académico 2025-II. Comprende específicamente la gestión, organización, ejecución y control de los procesos de sorteos de las canastas de víveres no recogidas en los días domingos, feriados, días festivos, día del padre, día de la madre, exámenes de admisión, actividades institucionales extraordinarias y otros que impidan el funcionamiento normal de las actividades académicas. Este procedimiento será aplicado por la Oficina de Bienestar Universitario en coordinación con la Oficina de Tecnologías de la Información.

3.1. Beneficiarios

Serán todos comensales del comedor universitario del semestre académico 2025-II, según el padrón aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 642-2025-CCO-UNJ del 08 de septiembre de 2025.

3.2. Lugar

Los sorteos se desarrollarán en las instalaciones del Comedor Universitario de la UNJ-Jaén-Cajamarca, espacio donde se habilitara la logistica que permita obtener las condiciones necesarias para garantizar el adecuado desarrollo de los sorteos.

IV. CONTENIDO

4.1. Nombre del evento

Sorteo de canastas de víveres no solicitadas del semestre academico 2025-II.

4.2. Organiza

- Dirección de Bienestar Universitario.

4.3. Tipo del evento

Complementario – Bienestar.

4.4. Fecha del evento

El evento se desarrollara en dos fechas. El primer sorteo se realizará entre 27 y 31 de octubre, durante el servicio de almuerzo (12:00 p.m. hasta las 2:30 p.m.); mientras el segundo sorteo se llevará a cabo la última semana en que se brindará el servicio, durante el servicio de almuerzo (12:00 p.m. hasta las 2:30 p.m.).

4.5. Horario

12:00 p.m – 2:30 p.m, correspondiente al horario de almuerzo.



**“PLAN DE TRABAJO PARA EL SORTEO DE CANASTAS DE VÍVERES NO SOLICITADAS
DEL SEMESTRE ACADEMICO 2025-II”**

4.6. Cantidad de Canastas de Víveres

La cantidad de canastas de víveres a ser sorteadas entre 27 y 31 de octubre corresponde al total de canastas no recogidas por los estudiantes beneficiarios hasta la octava semana del semestre académico 2025-II. Hasta el 04 de octubre del presente año se reporta un total de 189 canastas de víveres no recogidas, dicha cantidad presentara un incremento leve al estar aún pendiente entregas de canastas correspondientes al 11 de octubre u otra fecha que se programe según lo estilado en el artículo 14 °. del Reglamento de uso del Servicio de Comedor Universitario de la Universidad Nacional de Jaén.

RESUMEN SEMESTRE ACADEMICO 2025-II	
MES	CANASTAS DE VÍVERES NO ENTREGADAS (SORTEO)
AGOSTO	41
SEPTIEMBRE	149
TOTAL	190

La cantidad de canastas de víveres a ser sorteadas la última semana del servicio alimentario corresponderá al total de canastas no recogidas por los estudiantes beneficiarios en los días domingos, feriados, días festivos, exámenes de admisión, actividades institucionales extraordinarias y otros que impidan el funcionamiento normal de las actividades académicas desde la novena hasta la última semana en que culmine el servicio de comedor universitario.

4.7. Metodología

Se sorteo se realizará de manera presencial con apoyo del personal de la Dirección de Bienestar Universitario, para la participación activa de los estudiantes beneficiarios del comedor universitario. Se estará usando una urca física con tickets, para lo cual cada estudiante beneficiario posterior a su registro en el SISCOUN, se podrá acercar a la Urca y jalar un ticket, el cual podría decir Ganador, lo que lo facultará como ganador de una de las canastas de víveres no recogidas o Para la Próxima Será, lo que se interpreta como no ganador.

Finalmente, se realizará la entrega de la canasta a quien haya salido ganador y a la par un registro fotográfico y documentario que permitirá la recopilación de observaciones y la elaboración del informe final para fortalecer la organización de futuras ediciones.

4.8. Metas

- Lograr la participación de todos los estudiantes beneficiarios del comedor universitario.
- Realizar la entrega total de las canastas de víveres destinadas a los estudinates beneficiarios del comedor universitario.

4.9. Recursos

Para el desarrollo eficiente del sorteo de canastas de víveres no recogidas por los estudiantes beneficiarios del comedor universitario en su debido momento se dispondrá de los siguientes recursos:



“PLAN DE TRABAJO PARA EL SORTEO DE CANASTAS DE VÍVERES NO SOLICITADAS DEL SEMESTRE ACADEMICO 2025-II”

- a) Humanos: Conformado por el equipo responsable de esta actividad.
- b) Material: Parlante, microfono, Papel.

4.10. Cronograma de actividades

En la tabla N° 1 se detalla las actividades planificadas para realizar los sorteos de las canastas de víveres no recogidas del semestre académico 2025-II.

Tabla N° 1

ACTIVIDADES	FECHA	RESPONSABLE
Presentación del plan de trabajo	06 de octubre	Dirección de Bienestar Universitario
Aprobación del plan	23 de octubre	
Ejecución del plan	Primera entrega: entre 06 y 31 de octubre	
	Segunda entrega: última semana en que se brindara el servicio	
Presentación de informes	Entre el 03 y 07 de noviembre	
	Una semana después de ejecutado el segundo sorteo	



4.11. Presupuesto

El sorteo no demandara de algún gasto adicional al del servicio del comedor universitario de la UNJ.

4.12. Información Publicitaria

- La Oficina de Comunicación e Imagen Institucional realizarán el flyer del para cada fecha programada del sorteo y la invitación a través de las redes sociales
- Tomas fotográficas del evento.

4.13. Presentación del Informe final

El informe final de los sorteos será elaborado por la Dirección de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional de Jaén, hasta la una semana después de culminado el servicio de comedor universitario.

“PLAN DE TRABAJO PARA EL SORTEO DE CANASTAS DE VÍVERES NO SOLICITADAS DEL SEMESTRE ACADEMICO 2025-II”

V. ANEXOS

(Anexo 1)

DECLARACIÓN JURADA

ENTREGA Y/O RECEPCIÓN DE CANASTAS DE VÍVERES NO RECOGIDAS DEL SERVICIO DEL COMEDOR UNIVERSITARIO

El/la que suscribe identificado/a con DNI N° con código universitario N° estudiante del Ciclo de la Escuela Profesional de, **DECLARO BAJO JURAMENTO** haber recibido una canasta de víveres no recogidas, correspondiente al Semestre Académico 2025-II.

Dicha entrega se realiza de acuerdo con el Artículo 14° del Reglamento de uso del Servicio de Comedor Universitario de la Universidad Nacional de Jaén, la misma que a su letra indica:

[...]

“Los domingos, feriados y días festivos reconocidos oficialmente por las autoridades universitarias, la atención se realizará mediante una canasta de víveres, la misma que será entregada los sábados y/o el último día laborable al feriado en el horario de 5:30 pm a 8:00 pm.

Además de los feriados oficiales, se considerarán como días no laborables para el comedor (con entrega de canasta alimentaria) las siguientes fechas o eventos especiales, aunque no sean feriados:

Día del Padre

Día de la Madre

Exámenes de admisión

Actividades institucionales extraordinarias.

Otros que impidan el funcionamiento normal de las actividades académicas, previa comunicación oficial.

Para aquellos estudiantes que hayan solicitado permiso mediante formado (Anexo 1) por viaje de estudios, salud, trabajo, fallecimiento de familiares directos; se les reservará su canasta de víveres, previa solicitud del estudiante. Dichas canastas serán alcanzadas por única vez, en la siguiente fecha de entrega, caso contrario estas canastas pasarán a ser parte del sorteo.

Las canastas de víveres que no fueron solicitadas en su debido tiempo, serán sorteadas con todos los beneficiarios del padrón vigente debidamente reconocido.

Dicho sorteo se realizará en dos fechas durante el semestre académico.”

[...]

En señal de conformidad, manifiesto haber recibido los productos con la adecuada calidad y cantidad de la canasta que me hice acreedor de acuerdo al sorteo realizado en el comedor universitario, para ello paso a firmar.

Jaén, de de 2025

DNI N° _____

